



Extracto de la CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO De AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALES DE DESPLAZAMIENTO CURSO 2025-2026

Decreto 2026PRES000061 del 25/01/2026, del Consejo Comarcal del Pla de l'Estany, por la que se convocan subvenciones para LA CONVOCATORIA De OTORGAMIENTO DE AYUDAS INDIVIDUALES DE DESPLAZAMIENTO PARA EL CURSO 2025-2026, DE ACUERDO CON LAS BASES REGULADORAS

Primero. Beneficiarios

Es beneficiario de la ayuda de desplazamiento el alumnado matriculado en un centro escolar del Pla de l'Estany en cualquier de los cursos de las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria obligatoria, siempre que cumpla el requisito siguiente:

- El alumno/a tiene que estar escolarizado en un centro determinado por el Departamento de Educación de la Generalitat de Cataluña. En este sentido, en el caso de la educación primaria se consideran centros propuestos por el Departamento los incluidos en el área de influencia determinada y, en cuanto a la educación secundaria obligatoria, se consideran como centro propuesto aquel que le corresponde para la resolución de adscripción. En caso de que el Departamento haya derivado el alumno/a en un centro diferente, por carencia de oferta educativa, también se entenderá que este centro es lo propuesto por el Departamento.

Y se tiene que encontrar en alguna de las situaciones siguientes:

- El alumno/a se ha tenido que escolarizar en un centro de enseñanza de fuera del municipio donde reside por carencia de oferta educativa y no disponga de un servicio de transporte escolar desde el municipio de residencia hasta el centro de enseñanza correspondiente.

El alumno/a se ha tenido que escolarizar en un centro de enseñanza de fuera del municipio donde reside por indicación del Departamento de Educación y que para hacer uso del servicio de transporte obligatorio se tiene que desplazar desde su domicilio hasta la parada más próxima con una distancia igual o superior a 3 km (en una sola dirección del trayecto).

Segundo. Finalidad

La finalidad de esta convocatoria es facilitar el desplazamiento del alumnado que se encuentra en una de las situaciones siguientes:

El alumno/a se ha tenido que escolarizar en un centro de enseñanza de fuera del municipio donde reside por carencia de oferta educativa y no disponga de un servicio

Can Puig de la Bellacasa – C/ Catalunya, 48 – 17820 BANYOLES – Tel 972 57 35 50 – Fax 972 57 50 12



de transporte escolar desde el municipio de residencia hasta el centro de enseñanza correspondiente.

El alumno/a se ha tenido que escolarizar en un centro de enseñanza de fuera del municipio donde reside por indicación del Departamento de Educación y que para hacer uso del servicio de transporte obligatorio se tiene que desplazar desde su domicilio hasta la parada más próxima con una distancia igual o superior a 3 km (en una sola dirección del trayecto).

Tercero. Bases reguladoras

Aprobadas por el Pleno de este Consejo Comarcal, en SESIÓN ORDINARIA del 24 de marzo de 2021 y publicadas al BOP núm. 110 Núm. edicto 4913 fecha 09-06-21.

Cuarto. Importe

16.558,82 €

Quinto. Plazo de tramitación de solicitudes

Desde el 16/03/2026 al 25/03/2026

- Link del modelo de solicitud normalizado disponible a la web del Consejo comarcal.

<https://www.plaestany.cat/>

- Link para tramitar la instancia genérica.

<https://www.seu-e.cat/ca/web/ccpladelestany/govern-obert-i-transparencia/serveis-i-tramits/tramits/instancia-generica>

Sexto. Justificación de la subvención:

En todas las solicitudes presentadas, la dirección del centro correspondiente tendrá que certificar la asistencia (con el modelo normalizado) del alumno/a beneficiario/aria en el centro educativo o bien durante todo el curso escolar o bien durante el periodo durante el cual haya asistido, para determinar la cuantía final de la ayuda, si se tercia

Banyoles, a la fecha de la firma electrónica

Presidente del Área de Servicio a las Personas

Can Puig de la Bellacasa – C/ Catalunya, 48 – 17820 BANYOLES – Tel 972 57 35 50 – Fax 972 57 50 12

